

El presente formato cuenta con instrucciones de diligenciamiento

1. DATOS DEL SOLICITANTE	
Dependencia solicitante	Departamento Criminalística.
Nombre del servidor que elabora	Cesar Leonardo Moreno Romero
Cargo	Líder Grupo Automotores
Correo electrónico	Cesar.moreno@fiscalia.gov.co
Número de contacto	3223653478
Nombre del servidor que aprueba	Andrea del Pilar Diaz Rodriguez
Cargo	Profesional de Gestión II
Correo electrónico	Pilar.diazr@fiscalia.gov.co
Número de contacto	3204775873

1	OBJETO DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR
ADQUIRIR DOTACIÓN TEXTIL Y CALZADO DE PROTECCIÓN ACORDE A LA LABOR PARA UNOS GRUPOS DE SERVIDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓNGRUPO 1: DOTACIÓN TEXTIL, GRUPO 2: CALZADO DE PROTECCION	
1.1	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. ¿POR QUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO, Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS?

DIRECCIÓN NACIONAL DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN

El artículo 250 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2 del acto legislativo No. 3 de 2002, establece que la Fiscalía General de la Nación, está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito; así mismo, el numeral 8° del mismo, consagra que entre las funciones de la Fiscalía General de la Nación está la de dirigir y coordinar las funciones de policía Judicial que en forma permanente cumple la Policía Nacional y los demás organismos que señale la ley.

El Fiscal General de la Nación, en ejercicio de las funciones constitucionales y legales conferidas, particularmente las previstas en el Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017, definió la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación, estableciendo los lineamientos para el desarrollo de actividades investigativas respecto de hechos que revistan las características de delito, especialmente la reorganización de la Policía Judicial.

Así mismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14A del Decreto Ley 016 del 2014, adicionado por el artículo 34 del Decreto Ley 898 de 2017, determinó que la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), tiene entre otras, las funciones de: *“4. Asesorar y apoyar a las dependencias de la Fiscalía General de la Nación en materia de investigación criminal, servicios forenses y de genética y en la administración de información técnica y judicial que se requiera para la investigación penal. (...) 9. Dirigir e*

El presente formato cuenta con instrucciones de diligenciamiento

implementar, en el desarrollo de sus competencias, las políticas de aseguramiento y cadena de custodia de los elementos materiales probatorios y evidencia física (...) 11. Administrar las bodegas y los almacenes generales y transitorios de evidencias de la Fiscalía General de la Nación., y 12. Liderar y prestar apoyo técnico-científico en coordinación con los demás organismos de policía judicial, en ausencia del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.”

Acorde con lo anterior, la función del Cuerpo Técnico de Investigación es el encargado de atender los requerimientos presentados por las diferentes autoridades judiciales, relacionados con el estudio y análisis de la variedad de elementos materia de prueba y evidencia física (EMP Y EF) recolectados en el lugar de los hechos, actividades que son adelantadas por las diferentes disciplinas criminalísticas

Por lo anterior, y a fin de garantizar la protección de los funcionarios durante el ejercicio de sus funciones misionales de campo como identificación humana, automotores, arquitectura, ingeniería civil y topografía (overol, chaleco reflectivo, botas de caucho) y para los servidores de almacén de evidencia (overoles, botas), se requiere adquirir estos elementos durante la presente vigencia.

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR Y SALUD OCUPACIONAL

La Fiscalía General de la Nación, en virtud de la Ley 9 de 1979, crea las Brigadas de Emergencia a Nivel Nacional, de conformidad con lo establecido especialmente en su artículo 127, así que: *“Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de los primeros auxilios a los trabajadores.”*

El Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional dentro de sus funciones emite directrices para la conformación de las Brigadas de Emergencia, las cuales tienen como misión prevenir y mitigar las situaciones de emergencia que puedan ocasionar lesiones sobre las personas, daños a los bienes o procesos productivos de la Entidad o al medio ambiente.

En el marco de las actividades a realizar por parte de los brigadistas de emergencias del Nivel Central y de las ocho (8) Subdirecciones Regionales de Apoyo de la Fiscalía General, requieren atender situaciones de perturbación ocasionadas por causas naturales, de origen técnico o social, por lo que la Entidad realiza prácticas con el fin de que al momento de suceder cualquier hecho mencionado anteriormente puedan cumplir con sus funciones de manera satisfactoria, por tal razón se requiere adquirir elementos de dotación para garantizar la integridad y el bienestar de los funcionarios.

En el caso de no realizarse esta adquisición, se incumple el numeral primero del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, que impone como deber *Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones; judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las*

El presente formato cuenta con instrucciones de diligenciamiento

órdenes superiores emitidas por funcionario competente y; de igual forma la Entidad no tendría los elementos necesarios para atender una situación de emergencia, así como la limitante en los procesos de formación donde se requieren los elementos mínimos para la práctica respectiva, adicionalmente se estaría incumplimiento con una de las obligaciones de los empleadores respecto al Bienestar y Seguridad y salud en el trabajo

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y ADMINISTRACIÓN DE SEDES

La Fiscalía General de la Nación a través del Departamento de Construcciones y Administración de sedes en ejercicio de la función misional que le compete y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 01166 de julio 29 de 2021 al Departamento le corresponde entre otras funciones las siguientes:

- Adelantar las acciones que garanticen el mantenimiento locativo y la buena presentación de las instalaciones de las Sedes del Nivel Central.
- Adelantar las acciones que garanticen la buena prestación del servicio en las diferentes sedes en lo relacionado con las labores de aseo y cafetería.

De acuerdo con lo anterior, y con el fin de garantizar la adecuada identificación y presentación del personal contratista que presta los servicios de aseo y cafetería en las diferentes sedes del Nivel Central, se hace necesario el suministro del vestuario de labor correspondiente como elemento de identificación, uniformidad y protección.

Lo anterior obedece a la necesidad de asegurar la correcta ejecución de las actividades contratadas, desempeñadas por el personal encargado de funciones de mantenimiento, aseo y cafetería, así como de facilitar su reconocimiento al interior de la Entidad. En este sentido, el vestuario de labor constituye un elemento esencial para la identificación del personal adscrito al área, contribuyendo al orden, control y seguridad institucional.

Adicionalmente, dicho vestuario deberá cumplir con los requerimientos técnicos necesarios que permitan a los trabajadores desarrollar sus actividades en condiciones seguras, mitigando los riesgos y/o peligros asociados a la ejecución de sus labores diarias. Esto cobra especial relevancia teniendo en cuenta que las actividades se desarrollan en la totalidad de sedes, áreas y dependencias del Nivel Central, incluidas aquellas catalogadas como de máxima seguridad, tales como el despacho del Fiscal General de la Nación.

En consecuencia, el suministro del vestuario de labor garantiza no solo la adecuada identificación del personal, sino también la realización de sus funciones en condiciones óptimas de seguridad, protección e integridad.

Por lo anterior, es necesario que la Fiscalía General de la Nación por intermedio del Departamento de Construcciones y Administración de Sedes adquiera el vestuario de labor para los servidores con actividades de mantenimiento, servicios generales y administrativos.

El presente formato cuenta con instrucciones de diligenciamiento

Una vez revisada la plataforma del SECOP II, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se evidencia que existe Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado, Número de proceso CCENEG-076-01-2024 y se encuentra vigente; una vez revisadas las fichas técnicas del proceso de la referencia se determinó que los elementos objeto del mencionado acuerdo no cumplen con las características y /o especificaciones técnicas de los ítems a adquirir de conformidad con la necesidad de la Entidad, como se muestra a continuación: DEPARTAMENTO DE BIENES, ALMACÉN E INVENTARIOS La Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades misionales y administrativas de la Entidad, debe proporcionar a sus funcionarios la dotación adecuada para garantizar el desarrollo de las actividades asignadas a los almacenes, así como velar por la seguridad laboral de sus funcionarios. De conformidad con lo expuesto, se requiere iniciar el trámite para el proceso de adquisición de Dotación para los funcionarios de los Almacenes e Inventarios a nivel nacional, que cumplan los requerimientos técnicos y que les permita cumplir con sus actividades laborales y sus tareas diarias de manera segura y efectiva, asegurando óptimas condiciones de trabajo, como lo señala el Código Sustantivo del Trabajo. Una vez realizada la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – SECOP II, se evidenció que se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado No. CCENEG-076-01-2024 y el Acuerdo Marco para Elementos de Atención de Emergencias No. CCENEG-041-01-2021. No obstante, después del análisis técnico de las fichas de los productos disponibles en dichos acuerdos, se determinó que estos no satisfacen la necesidad de la Entidad. Lo anterior, en razón a que las especificaciones técnicas requeridas por la Fiscalía General de la Nación —en cuanto a composición de materiales, diseño, funcionalidad, tipos de confección, características de protección, criterios normativos y requerimientos de identificación institucional (bordados y logos)— difieren sustancialmente de las establecidas en los catálogos de los Acuerdos Marco. Adicionalmente, algunos de los ítems requeridos por la Entidad no se encuentran contemplados dentro de los acuerdos vigentes, lo que imposibilita la cobertura integral de la necesidad a través de este mecanismo. En consecuencia, no resulta viable técnica ni funcionalmente efectuar la adquisición mediante Acuerdo Marco de Precios, por lo cual se hace necesario adelantar un proceso de selección independiente	
2.2.	CANTIDADES REALES QUE REQUIERE LA ENTIDAD, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

El presente formato cuenta con instrucciones de diligenciamiento

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
GRUPO 1					
1	OVEROL TIPO PILOTO COLOR GRIS QATAR	UNIDAD	122	0	0
2	OVEROL TIPO PILOTO COLOR AZUL	UNIDAD	36	0	
3	OVEROL ENTERIZO DRIL CON CREMALLERA COLOR AZUL OSCURO	UNIDAD	93	0	0
4	CHALECOS REFLECTIVOS – CON LOGO INSTITUCIONAL COLOR VERDE FLUORESCENTE	UNIDAD	10	0	0
5	CAMISETA TIPO POLO MANGA LARGA COLOR AZUL OSCURO HOMBRE	UNIDAD	36	0	0
6	CHAQUETA TIPO ROMPEVIENTOS IMPERMEABLE PARA HOMBRE COLOR NEGRA	UNIDAD	43	0	0
7	CHAQUETA TIPO ROMPEVIENTOS IMPERMEABLE PARA DAMA COLOR NEGRA	UNIDAD	21	0	0
8	CONJUNTO DAMA ANTIFLUIDO COLOR AZUL	UNIDAD	32	0	0
9	CONJUNTO DAMA ANTIFLUIDO COLOR ROJO	UNIDAD	32	0	0
10	CONJUNTO PROTOCOLO	UNIDAD	8	0	0
11	MALLA MOÑO COLOR NEGRO	UNIDAD	48	0	0
12	CAMISETA TIPO POLO MANGA LARGA AZUL OSCURO	UNIDAD	297	0	0
13	PANTALÓN AZUL OSCURO	UNIDAD	296	0	0
14	MORRAL TÁCTICO PARA BRIGADAS DE EMERGENCIAS COLOR NEGRO	UNIDAD	1523	0	0

El presente formato cuenta con instrucciones de diligenciamiento

15	CHALECOS ROJOS CON BORDADO CGEAD	UNIDAD	100	0	0
16	GORRAS	UNIDAD	2445	0	0

GRUPO 2 CALZADO

1	BOTA DE SEGURIDAD DIELECTRICA, COLOR NEGRA	PAR	440	0	0
2	BOTAS EN PVC CAÑA ALTA, HOMBRE CAÑA ALTA, COLOR NEGRO	PAR	100	0	0
3	BOTAS EN PVC CAÑA ALTA- DAMA COLOR AZUL	PAR	82	0	0
4	BOTAS DE SEGURIDAD- CALZADO DE PROTECCIÓN CON PUNTERA DE COMPOSITE COLOR NEGRO	PAR	86	0	0
5	CALZADO DAMA TIPO MOCASINES COLOR NEGRO	PAR	48	0	0
6	BOTA TACTICA, COLOR ARENA	PAR	840	0	0

2.3.	DEFINICIÓN DE DÓNDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS A ADQUIRIR
Los bienes objeto del contrato, serán entregados en el Almacén General de la Fiscalía General de la Nación, en coordinación con el supervisor del Contrato	

3.	CONDICIONES GENERALES			
Valor del presupuesto asignado de acuerdo con el PAA		\$880.252.560,00		
Tipo de contrato a celebrar:		Prestación de servicios		Compraventa
Suministro		Obra	Otro, ¿cuál?	
Plazo de ejecución		90 días a partir de la ejecución del contrato	Lugar de ejecución	Bogotá D.C.
Forma de pago		La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato una vez se hayan entregado la totalidad de los elementos objeto del presente contrato, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato		
Modalidad de selección contractual definida en el PAA		Subasta Inversa		

El presente formato cuenta con instrucciones de diligenciamiento

4.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS A CONTRATAR.	
Los campos descritos a continuación deben ser diligenciados de acuerdo con la aplicabilidad del bien, obra o servicio a adquirir, se podrán adicionar otros ítems si es requerido.		
4.1.	Clasificación del bien, obra o servicio	
	46181507	chalecos de seguridad
	46181503	overol de protección
	46181600	calzado de protección
	46181500	ropa de seguridad
	46181604	Botas de seguridad
	53111602	Zapatos para mujer
	46181503	Overoles de protección
	53103001	Camisetas (t-shirts) para hombre
	53101802	Abrigos o chaquetas para hombre
	53101804	Abrigos o chaquetas para mujer
	53102704	Uniformes institucionales para preparación de alimentos o servicio
	46181708	Red protectora para el cabello
	53121603	Morrales
	49221510	Gorras deportivas
	53103100	Chalecos
4.2.	Nombre Comercial del Bien o Servicio	
Se anexan fichas técnicas		
4.3.	Calidad	
Se anexan fichas técnicas		
4.4.	Generalidades	
Se anexan fichas técnicas		
4.5.	Requisitos Específicos	
Se anexan fichas técnicas		
4.6.	Empaque y Rotulado	
Se anexan fichas técnicas		
4.7.	Presentación y Unidad de Medida	
Se anexan fichas técnicas		

El presente formato cuenta con instrucciones de diligenciamiento

5.	REGULACIÓN NORMATIVA APLICABLE (específica para el bien/obra o servicio)
N/A	
5.1.	FOMENTO A LA VINCULACIÓN DE PERSONAL
En el marco de la consulta de mercado realizada para el proceso cuyo objeto es “ADQUIRIR DOTACIÓN TEXTIL Y CALZADO DE PROTECCIÓN ACORDE A LA LABOR PARA UN GRUPO DE SERVIDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN”, se evidenció que los potenciales proveedores estructuran su oferta comercial exclusivamente en la venta de bienes (dotación textil y calzado de protección), sin que se contemple la prestación de servicios asociados que impliquen la ejecución de actividades con un componente intensivo de mano de obra. En ese sentido, la ejecución contractual se limita al suministro, entrega y, en algunos casos, alistamiento de los bienes, sin que ello configure un contrato de prestación de servicios. En razón a lo anterior, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, no resulta procedente la aplicación de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2119 de 2021, relativo a la inserción laboral de jóvenes entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años de edad. Así mismo, no resulta aplicable lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que dichas disposiciones están orientadas a procesos de contratación cuyo objeto implica la prestación de servicios y la vinculación directa de talento humano para la ejecución del contrato, situación que no se presenta en el proceso en mención.	
6.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA
GRUPOS 1 y 2: 1. Entregar productos nuevos y suministrar los bienes objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad, cumpliendo íntegramente con los requisitos de color, peso, composición, tipo de tejido, espesor y demás características de conformidad con las normas y especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica. 2. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, esto es, a partir del registro presupuestal y la aprobación de la garantía, una muestra de los elementos objeto del contrato, junto con sus respectivos certificados y/o documentos técnicos de materiales, características y especificaciones, con el fin de validar el cumplimiento de las fichas técnicas de la Entidad.	

El presente formato cuenta con instrucciones de diligenciamiento

10. Entregar los bienes sin sobre empaque ni exceso de envolturas, evitando el uso de empaques plásticos, salvo cuando resulte indispensable para garantizar la integridad del bien y no exista alternativa técnicamente viable. En todo caso, la entrega sin sobreempaque no podrá comprometer la calidad, seguridad, higiene ni trazabilidad del bien o producto.				
11. Adoptar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones al lugar de entrega, privilegiando el uso de materiales de embalaje reutilizables, reciclables o ambientalmente sostenibles, y garantizando en todo momento la adecuada protección física de los elementos durante el almacenamiento, transporte, cargue y descargue.				
6.1. OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL FUTURO CONTRATISTA				
¿Se incorporan obligaciones ambientales?		SI	x	NO
Si su respuesta es afirmativa relacionar las obligaciones ambientales que apliquen. Caso contrario colocar N/A				
Evitar la utilización de sobreempaques o envolturas innecesarias que generen residuos adicionales. Minimizar el uso de empaques plásticos de un solo uso, salvo cuando sean indispensables para garantizar la protección e integridad del producto durante su transporte o almacenamiento. Priorizar, en lo posible, los empaques utilizados deberán ser reciclables o reutilizables, contribuyendo a la reducción del impacto ambiental.				
El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones al lugar de entrega, privilegiando el uso de materiales de embalaje reutilizables, reciclables o ambientalmente sostenibles, y garantizando en todo momento la adecuada protección física de los elementos durante el almacenamiento, transporte, cargue y descargue.				
¿La futura contratación incluye plásticos de un solo uso?				NO x
Si su respuesta es afirmativa, justifique por qué se requieren los plásticos de un solo uso para la futura contratación. Caso contrario colocar N/A				
N/A				
7. GARANTÍAS ADICIONALES QUE AFECTEN EL PRESUPUESTO				
¿Este proceso contractual cuenta con alguna garantía especial que deba ser tomada en cuenta?		SI	x	NO
Si su respuesta es afirmativa indique cuales son las garantías que aplican. Caso contrario colocar N/A.				

El presente formato cuenta con instrucciones de diligenciamiento

Asimismo, el contratista deberá garantizar la calidad, idoneidad y buen estado de los bienes suministrados, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011, respondiendo por defectos de fabricación, materiales o calidad que se presenten en condiciones normales de uso. En caso de evidenciarse incumplimientos o defectos, deberá realizar el cambio o reposición del bien sin costo para la Entidad, dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

3. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía, el cronograma de ejecución y entrega de elementos objeto del presente proceso, con el fin de realizar seguimiento y control de la ejecución, este debe ser coordinado con el supervisor del contrato.
4. Realizar el cambio de los bienes sin costo alguno para la Fiscalía, cuando no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, o se encuentren en ellos defectos de manufactura o fabricación, daños ocasionados por el transporte y/o fallas en el diseño de los materiales, el cual se deberá efectuar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud por parte del supervisor de acuerdo a la recepción provisional de los elementos para su posterior recibo a satisfacción, no obstante, en caso en que los bienes deban ser importados, el contratista contará con veinte (20) días calendario desde la solicitud por parte del superviso
5. Asistir a reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato con el fin realizar seguimiento a la ejecución del contrato.
6. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos ocasionados para la entrega de los bienes objeto de este contrato.
7. Embalar y/o empacar y/o rotular los elementos conforme a las características descritas en el Anexo Especificaciones Técnicas, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2232 de 2022, priorizando el uso de empaques sostenibles, salvo que para garantizar la integridad del elemento se requiera de un empaque diferente.
8. Dar cumplimiento a la implementación de los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Sg-Sst).Priorizar la vinculación de personas con discapacidad, en condiciones de igualdad de acuerdo a las disposiciones del Decreto 287 de 2026
9. Presentar para aprobación del supervisor del contrato, como requisito previo a la entrega de los bienes, la curva de tallaje correspondiente a cada una de las tallas requeridas por la entidad, con el fin de verificar la correspondencia de las medidas y tallas solicitadas. Esta podrá elaborarse con prendas similares a las descritas en el anexo técnico.

El presente formato cuenta con instrucciones de diligenciamiento

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6902522&isFromPublicArea=True&isModal=False				
Si las respuestas anteriores son afirmativas, ¿Es posible tener en cuenta este antecedente como dato histórico?	SI	X	NO	
Explique la Razón, caso contrario colocar N/A.				
Los antecedentes son aplicables y pertinentes para el presente proceso, toda vez que corresponden a contrataciones con objeto similar al que se pretende adelantar.				
9. RIESGOS ASOCIADOS AL OBJETO A CONTRATAR				
¿Existe algún riesgo previsible identificado que pueda afectar la ejecución del contrato?	SI	x	NO	
Si su respuesta es afirmativa, relacionar el/los número (s) de contrato (s). Caso contrario colocar N/A				
Es posible tener en cuenta dicho antecedente como dato histórico, toda vez que los objetos contractuales anteriormente registrados y elementos de los mismos son similares al que se pretende adelantar en el presente proceso.				
10. INSUMOS ADICIONALES				
¿Cuenta con cotizaciones que cumplan con las condiciones exigidas para la presente necesidad? (2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024)	SI	X	NO	
Si su respuesta es afirmativa, relacionar el/los números (s) de contrato (s). Caso contrario colocar N/A				
COTIZACIÓN 1				
Razón social:	ALSAVA S.A.S			
NIT:	901302518			
Fecha de cotización:	19-03-2026			
Vigencia de la cotización:	19-07-2026			
Tiempo de entrega:	90 días			
Inhabilidades e incompatibilidades (2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024)	No está inmerso en causales de inhabilidades e incompatibilidades.			
COTIZACIÓN 2				
Razón social:	SUMINISTROS 2020 SAS			
NIT:	901356386			
Fecha de cotización:	6/03/2026			
Vigencia de la cotización:	90 días			
Tiempo de entrega:	90 a 120 días			
Inhabilidades e incompatibilidades (2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024)	No está inmerso en causales de inhabilidades e incompatibilidades			
COTIZACIÓN 3				
Razón social:	SOLUCIONES EPIPOL & CIA SAS			

El presente formato cuenta con instrucciones de diligenciamiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos, los cuales aplican a los grupos 1 Y 2:

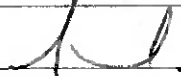
8.	HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (Escoger con "X" una opción)			
¿La necesidad que se pretende satisfacer es recurrente?		SI	X	NO
¿En los dos (2) últimos años se suscribió contrato con un objeto contractual igual o similar?		SI	X	NO
Si su respuesta es afirmativa, relacionar el/los número(s) de contrato (s). Caso contrario colocar N/A				
VIGENCIA: 2025 Número del Proceso: FGN-NC- IPSE-0044-2025 OBJETO ADQUIRIR DOTACION TEXTIL Y CALZADO DE PROTECCION ACORDE A LA LABOR PARA UNOS GRUPOS DE SERVIDORES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION GRUPO 1- TEXTILES GRUPO 2 CALZADO DE PROTECCION Valor 584.604.509,62 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9030442&isFromPublicArea=True&isModal=False				
VIGENCIA: 2025 Número del Proceso: FGN-NC- IPSE-0354-2025 Objeto ADQUIRIR DOTACIÓN TEXTIL Y CALZADO DE PROTECCIÓN ACORDE A LA LABOR PARA UNOS GRUPOS DE SERVIDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. GRUPO 1 - TEXTILES Valor \$288.834.006,64 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9030442&isFromPublicArea=True&isModal=False				
VIGENCIA: 2025 Número del Proceso: FGN-NC- IPSE-0355-2025 Objeto ADQUIRIR DOTACIÓN TEXTIL Y CALZADO DE PROTECCIÓN ACORDE A LA LABOR PARA UNOS GRUPOS DE SERVIDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. GRUPO 2 - CALZADO Valor \$584.604.509,62 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9030442&isFromPublicArea=True&isModal=False				
VIGENCIA 2024 Número del Proceso: FGN-NC- IPSE-0036-2024 OBJETO: ADQUIRIR PRENDAS DE CALZADO Y VESTUARIO DE SEGURIDAD ACORDE A LA LABOR PARA UN GRUPO DE SERVIDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - GRUPO 1 TEXTILES VALOR: \$623.093.863				

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-42
	FORMATO SOLICITUD ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 01
		Página: 13 de 14

El presente formato cuenta con instrucciones de diligenciamiento

NIT:	901520203				
Fecha de cotización:	9/03/2026				
Vigencia de la cotización:					
Tiempo de entrega:	90 días				
Inhabilidades e incompatibilidades (2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024)	No está inmerso en causales de inhabilidades e incompatibilidades				
COTIZACIÓN 4					
Razón social:	SUMINISTROS 2020 SAS				
NIT:	901356386				
Fecha de cotización:	6/03/2026				
Vigencia de la cotización:	90 días				
Tiempo de entrega:	90 a 120 días				
Inhabilidades e incompatibilidades (2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024)	No está inmerso en causales de inhabilidades e incompatibilidades				
¿Cuenta con insumos adicionales, que sirvan de soporte para la elaboración del estudio del sector?	SI		NO	x	
Si su respuesta es afirmativa hacer un breve resumen del insumo, así mismo, se deberá adjuntar como anexo al presente formato. En caso contrario colocar N/A:					
N/A					
11.	CONTRATACIÓN DIRECTA				
11.1.	CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA				
Contrato interadministrativo	N/A	Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado	N/A	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	N/A
Arrendamiento o adquisición de inmuebles	N/A	Otro	N/A	¿Cuál?	N/A
11.2.	POR QUÉ SE DEBE USAR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA				
N/A					
12.	INSUMOS ADICIONALES. ¿REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN?				
a.	La Entidad requiere contratar una persona natural mediante prestación de servicios, con este perfil. Escoger con una "X" el que corresponda.				
Asistencial	N/A	Técnica	N/A	Profesional	N/A
Experto	N/A	Otro			
Cuál:					
b.	¿Cuál es la formación y experiencia requerida por la Entidad para la prestación del servicio de acuerdo con el objeto a contratar? (enunciar cada una)				

El presente formato cuenta con instrucciones de diligenciamiento

N/A			
Elaboró	Cesar Leonardo Moreno Romero Líder Grupo Automotores	2026-04-28	
Elaboró	Liliana Rodríguez Azuero, Grupo Apoyo Contractual	2026-04-28	
Elaboró	Erik Jordano Yara Rodriguez – Técnico II	2026-04-28	
Elaboró	Isabel Rico-Profesional de gestión II	2026-04-28	
Elaboró	Carlos Andrés Sarmiento Mendoza Profesional de gestión II	2026-04-28	
Aprobó	Andrea del Pilar Díaz Rodriguez Jefe Grupo Apoyo Contractual CTI	2026-04-28	